

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 1914

LUIS SALAZAR REYES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de septiembre de 1950, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FABRIL DE CEMENTOS Y HOYOS ECUATORIANOS APARTEC S.A.";

QUE el señor José Luis Alvarez Burbano, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Fernando Ríos T., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Fomento mediante Resolución N° 237 de 10 de mayo de 1970, autoriza al señor Antonio José Paredes Ortega, de nacionalidad colombiana, para que invierta en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 35.112.IND.30.1004 de 7 de diciembre de 1970;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante Memorando No. DJ.CAB.0 90.810 de 12 de diciembre de 1970, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FABRIL DE CEMENTOS Y HOYOS ECUATORIANOS APARTEC S.A." por CINCUENTA MILLONES VEINTE Y NUEVE MILLONES DE QUINIENTOS (57.429.000.000), con lo que asciende a CINCUENTA MILLONES VEINTE Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (57.426.960.000) dividido en 574.269 acciones ordinarias y preferenciales de CIN MIL QUINIENTOS (57.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la copia de la escritura pública con su aprobación, del contenido de la presente resolución y vicule según de esta anotación.

[Handwritten signature]
1971

017

-2-

"APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de junio de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 DIC: 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 210 del Registro Mercantil como 22. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 d: 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 20 de Diciembre de 1990

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera

